



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	554
Fecha:	22/06/2018

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor, en relación con el **expediente nº 10/2018 de Transferencias de Crédito** por importe de **28.676,58 Euros**

*“Se instruye el expediente **número 10/2018** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2018 por **Transferencias de crédito** por importe de **28.676,58Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 10/2018 mediante Transferencias de Crédito, a la vista de la memoria remitida por el Diputado del Área de Promoción y Turismo a la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 14 de junio de 2018, mediante nota nº 59.776, el Diputado del Área de Promoción y Turismo solicita la incoación de expediente de transferencias de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de la siguiente aplicación presupuestaria, para hacer frente, una vez adquirido el edificio situado en la C/Roldán y Marín nº 1 esquina con la C/Federico Mendizabal en Jaén, en el cual se ubicarán los servicios del Área de Promoción y Turismo, el Centro de Dinamización Turística de la provincia de Jaén y un espacio de encuentro empresarial, a las siguientes actuaciones:

- Contratación de una asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución “Adecuación de edificio como Centro de Promoción y Dinamización Turística de la Provincia de Jaén”, cuyo coste asciende a 14.991,48€.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/2AqhY0tzwGBESk0DgRsX1w==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/06/2018 13:03:56
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	21/06/2018 12:33:25
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2AqhY0tzwGBESk0DgRsX1w==	RS0012JY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/5





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	554
Fecha:	22/06/2018

- *Contratación de una asistencia técnica para el “Diseño y redacción de un proyecto ejecutivo Museográfico Centro de Dinamización Turística de Jaén”, cuyo coste asciende a 13.685,10*

De conformidad con lo expuesto, y teniendo en cuenta que la misma está financiada en su totalidad con enajenación de inversiones reales y no se han vendido al día de la fecha, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
740.4320.609.00	Centro de Promoción Turística de la provincia de Jaén	28.676,58
TOTAL		28.676,58

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, que se estima es reducible sin causar perjuicio al servicio, dado que la previsión de gastos imputables a la misma no superará los 371.323,42€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.4320.226.26	Patrocinio al ayuntamiento de Jaén. Jaén Paraíso Interior. Tranvía de Jaén	28.676,58
TOTAL		28.676,58

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 al 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y el artículo 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para 2018 establece, que cuando hubieran de realizarse gastos imputables a una aplicación presupuestaria cuyo crédito resulte insuficiente, al nivel de la correspondiente bolsa de vinculación, y resulte posible financiar el necesario aumento con cargo a la equivalente disminución del crédito disponible en otras aplicaciones presupuestarias de diferente nivel de vinculación, sin alterar la cuantía del estado de gastos, se aprobará el oportuno expediente de transferencias de crédito

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/2AqhY0tzwGBESk0DgRsX1w==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/06/2018 13:03:56
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	21/06/2018 12:33:25
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2AqhY0tzwGBESk0DgRsX1w==	RS0012JY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	554
Fecha:	22/06/2018

Asimismo, dispone que los límites objetivos para la tramitación de los expedientes de transferencias de crédito son los siguientes:

No pueden utilizarse para disminuir:

- *Los créditos ampliables.*
- *Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- *Los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo que afecten a créditos de personal.*
- *Los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos, procedentes de ejercicios cerrados*

No pueden utilizarse para incrementar los:

- *Los créditos ampliables.*
- *Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- *Los créditos que hayan sido objeto de disminución como consecuencia de otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Por otra parte, se regula, en el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución, que “Todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación – a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio- e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución”

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/2AqhY0tzwGBESk0DgRsX1w==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/06/2018 13:03:56		
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	21/06/2018 12:33:25		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2AqhY0tzwGBESk0DgRsX1w==	RS0012JY	PÁGINA	3/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	554
Fecha:	22/06/2018

Corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial la aprobación de los expedientes, cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o al Capítulo I de Gastos, sea cual sea la vinculación al nivel de clasificación orgánica, siendo ejecutivas desde su aprobación.

No obstante, cuando afecte a distintas Áreas de Gasto y no pertenezcan al Capítulo I, corresponde la aprobación al Pleno, siguiendo las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 y 22 del R.D. 500/1990

II.- Que los artículos 38 y 39 regulan los Proyectos de Gasto y los Gastos con financiación afectada, en relación con las actuaciones a seguir una vez se apruebe el expediente de modificación de crédito solicitado.

En consecuencia, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a los Municipios, Empleo y Servicios Municipales del expediente nº 10/2018 de Transferencias de crédito, mediante la realización en los Estados de Gastos del Presupuesto Provincial las siguientes modificaciones, según se detalla a continuación, el cual habrá de aprobarse por Resolución del Presidente:

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.4320.226.26	Patrocinio al ayuntamiento de Jaén. Jaén Paraíso Interior. Tranvía de Jaén	28.676,58
TOTAL		28.676,58

ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
740.4320.609.00	Centro de Promoción Turística de la provincia de Jaén	28.676,58
TOTAL		28.676,58

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho, en Jaén a veinte de junio de dos mil dieciocho

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/2AqhY0tzwGBESk0DgRsX1w==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/06/2018 13:03:56
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	21/06/2018 12:33:25
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2AqhY0tzwGBESk0DgRsX1w==	RS0012JY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/5





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	554
Fecha:	22/06/2018

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40 al 42 del R.D. 500/90 y el artículo 11 las Bases de Ejecución del Presupuesto y *el* informe del Sr. Interventor

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación de los expedientes de transferencias cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o referentes al Capítulo Primero de Gastos

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en el estado de gastos las siguientes modificaciones:

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.4320.226.26	Patrocinio al ayuntamiento de Jaén. Jaén Paraíso Interior. Tranvía de Jaén	28.676,58
TOTAL		28.676,58

ALTA DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
740.4320.609.00	Centro de Promoción Turística de la provincia de Jaén	28.676,58
TOTAL		28.676,58

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/2AqhY0tzwGBESk0DgRsX1w==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/06/2018 13:03:56
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	21/06/2018 12:33:25
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2AqhY0tzwGBESk0DgRsX1w==	RS0012JY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/5

